Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2022 Hora: 08:57:08
Recibo No. AB22160260
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B221602609B757

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GONZÁLEZ Y GARCIA ESTUDIO LEGAL SAS
Sigla: G&G ESTUDIO LEGAL SAS
Nit: 901.562.052-2 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03478286
Fecha de matrícula: 3 de febrero de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 10 No. 9 A 13 To 2 Of 202
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gygestudiolegal@outlook.com
Teléfono comercial 1: 6017436535
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 10 No. 9 A 13 To 2 Of 2002
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gygestudiolegal@outlook.com
Teléfono para notificación 1: 6017436535

Firma válida
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Teléfono para notificación 2: 3014048825
Teléfono para notificación 3: 3004974755

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 11 de enero de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de febrero de 2022, con el No. 02788662 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GONZÁLEZ Y GARCIA ESTUDIO LEGAL SAS. Sigla(s): G&G ESTUDIO LEGAL SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios de Asesoría, Consultoría Jurídica, Representación Judicial y extrajudicial, Gestión integral empresarial, Gestión contable, Gestión de cartera pública y privada, coactiva y ejecutiva. En desarrollo del objeto podrá efectuar representación judicial y extrajudicial, análisis financiero y jurídico de solicitudes de crédito, garantías, ventas y arrendamiento, cobranzas comerciales y jurídicas, asesoría en la implementación de cobro pre jurídico y coactivo de cartera pública, capacitación a funcionarios en temas de cobro coactivo y en general jurídicos, elaboración de manuales de funciones y manuales de cartera, prestar asesoría financiera y contable en cualquier rama de la contabilidad y desarrollo de servicios propios de la abogacía y la contaduría, así como todas las actividades relacionadas o afines que tengan que ver con el objeto

principal descrito. En cuanto se relacione a las actividades que realice y de conformidad con la ley la sociedad podrá representar, en forma ocasional o permanente, con poderes especiales o generales, a toda clase de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y ante cualquier clase de personas o autoridades, nacionales o extranjeras; Designar los apoderados y mandatarios encargados de adelantar personalmente aquellas gestiones profesionales encomendadas a la sociedad y que requieran de dicha actuación personal; Absolver consultas, examinar documentos, expresar opiniones orales o escritas y, en general asesorar a sus clientes con la confidencialidad propia del secreto profesional de la abogacía; Actuar como consultor de terceros en la preparación, elaboración, programación y ejecución de estudios de proyectos de carácter empresarial, públicos, privados o mixtos, nacionales o internacionales; Prestar directamente o a través de terceros todos los servicios profesionales, jurídicos o no, técnicos y administrativos necesarios o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales en especial en cuestiones de carácter económico y financiero; Participar en concursos, licitaciones y toda clase de contratos estatales o privados, nacionales o internacionales, bien sea en forma individual o con otras personas, independientemente de si son personas naturales o jurídicas, de si son de carácter estatal, mixto o privado, o si son profesionales o empresarios. En desarrollo de su actividad principal la sociedad podrá realizar, además, los siguientes actos: A) La compra y venta de bienes y las inversiones en sociedades o en cualquier otro negocio legal. En general cualquier acto lícito de comercio que tenga por finalidad el mejor incremento, desarrollo y cumplimiento del objeto social. B) La ejecución de toda clase de actos y la celebración de toda clase de contratos directamente relacionados con el objeto social; C) La adquisición a cualquier título, la administración, enajenación, arriendo y similares, de bienes muebles o inmuebles requeridos para el mejor logro del objeto social, tanto corporales como incorporales, D) La participación con el lleno de requisitos estatutarios y legales en sociedades que tengan negocios directamente relacionados con el objeto social, adquiriendo cuotas o partes de interés social o acciones de ellas; E) La celebración de contratos de mutuo y la constitución de garantías, con el fin de obtener para la financiación propia de la sociedad, empréstitos, celebrar contratos de arrendamiento y ejecutar operaciones con títulos valores como letras, cheques, pagarés y libranzas; F) La celebración de toda clase de operaciones y transacciones con entidades de crédito e instituciones

bancarias; G) En general la ejecución de toda clase de actos y de operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueran, relacionados con el objeto social, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, y las que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y actividad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $20.000.000,00
No. de acciones	: 20,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $20.000.000,00
No. de acciones	: 20,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $20.000.000,00
No. de acciones	: 20,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la administración inmediata de sus bienes y negocios se delegan en un representante legal principal y un representante legal principal suplente, este último será su asesor permanente y lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o definitivas y en los casos de impedimento o incapacidad, quien en el ejercicio de sus funciones tendrá las mismas facultades del representante legal. Tanto el representante legal principal como el suplente serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas y podrán ser reelegidos sucesivamente, sin perjuicio de ser removidos. Si no se hace la elección de estos cargos

continuarán en sus cargos, aunque el período esté vencido.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante legal tiene facultades para ejecutar con sujeción a los presentes estatutos, todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. El representante legal suplente asumirá la representación de la sociedad en. El giro ordinario de los negocios de la misma en ausencia temporal, parcial o definitiva del representante legal. En uno u otro caso los representantes legales podrán en ejercicio de dichas facultades obligar a la sociedad hasta por veinte (20) salarios mínimos mensuales vigentes, contratos de sumas superiores serán firmados con el permiso de la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 11 de enero de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de febrero de 2022 con el No. 02788662 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Alberto Garcia Cifuentes	C.C. No. 000000007161380

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Maria Consuelo Gonzalez Pinto	C.C. No. 000000052079928

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos:

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2022 Hora: 08:57:08
Recibo No. AB22160260
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B221602609B757

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de febrero de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO